



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
SECRETARIA DE GOBIERNO

-ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 058 DE 2017.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET- creado mediante ordenanza No. 010, funciona como una cuenta especial sin personería jurídica, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.

Los recursos, funciones y demás asuntos concernientes a su administración continuarán rigiéndose por las normas legales vigentes.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es el instrumento en el cual se recopila las políticas locales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, articuladas con las políticas nacionales en esa materia, es así como se establecen unos ejes temáticos y unas líneas de acción, bajo las cuales se identifican unas actividades a ejecutarse atendiendo las necesidades y la problemática del territorio insular, a partir del Plan de Desarrollo 2016-2019 “*Los que soñamos somos más*”, además de las competencias de las instituciones según el problema y las acciones adelantar.

Es así como cada una de las instituciones comprometidas en garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, presentan planes y proyectos ante el Gobierno Departamental, para ser ejecutados con los recursos del FONSET, previa priorización en el seno del Comité de Orden Público, tal y como se establece en los Decretos 2165 de 1991 y 399 del 2011, de tal forma que se aprobó la presentación de algunas necesidades para ser financiado con , para atender asuntos de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento.

Las instituciones encargadas por velar por la seguridad van ligadas a grandes retos en materia de seguridad y convivencia ciudadana, asumidos para garantizar el respeto por los Derechos Humanos y libertades públicas anunciadas en la Carta Magna, lo que conlleva a la responsabilidad que tienen de optimizar el servicio para mejorar las condiciones de seguridad de los residentes, turistas nacionales y extranjeros que transitan por todo el territorio insular.

La inversión en este proyecto permitirá que la comunidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, perciba un mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

La Gobernación Departamental en su plan de desarrollo plasma que la seguridad ciudadana es el bien público que permite el desarrollo de la convivencia pacífica en el marco de la cultura de la legalidad y el respeto a las normas, es por ello que la seguridad en nuestro Departamento debe estar enmarcada dentro de unas acciones preventivas que garanticen el respeto a la vida, la protección de los derechos humanos, la integridad y la propiedad.

Igualmente para recuperar el clima de tranquilidad en el Departamento las acciones deberán estar cimentadas sobre una serie de lineamientos estratégicos que busca atender los problemas de seguridad y convivencia desde una perspectiva integral e intersectorial con la participación de todas las entidades.

El crimen y la violencia constituyen en la actualidad un problema social que viene afectando a todos los niveles socioeconómicos de la isla y urge la necesidad de implementar medidas que inciden en el control y disminución de la delincuencia.

Estos crecientes índices de delincuencia ponen en cuestionamiento a las autoridades establecidas para ejercer el control y garantizar el orden los cuales se ven presionados por la opinión pública para adoptar políticas eficaces para garantizar la seguridad, la tranquilidad y la convivencia en el Departamento; por lo cual se hace necesario satisfacer las necesidades básicas de la comunidad para garantizar la convivencia pacífica y así atacar de frente los fenómenos sociales anteriormente mencionados.

Por lo anterior, se encuentra priorizada en el objetivo misional del PISCC, teniendo como criterios fundamentales su incidencia en la percepción de seguridad por parte de la ciudadanía y que hacen parte del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la isla de San Andrés.

Es fundamental la modernización y fortalecimiento de los medios logísticos y tecnológicos para estar a la vanguardia de las necesidades y prioridades de nuestros ciudadanos en materia de seguridad y convivencia, buscando mejorar los estándares de calidad en beneficio de nuestra comunidad; por lo cual se debe priorizar algunas necesidades para el fortalecimiento del servicio de la Armada Nacional, Policía Nacional, Fuerza Aérea, Migración Colombia, entre otros; mediante la adquisición de Una (01) Camioneta 4X4 ULTIMO MODELO 4X4, potencia 130hp@3600rpm, desplazamiento 2500cc, TORQUE 320 Nm@1800-2800 rpm; Dos (02) Camiones modelo 2018 NPR ABS EURO IV, para el Comando Especifico del Caribe; tres (03) Paneles de vigilancia de estructura básica original de fábrica, de acuerdo a las especificaciones técnicas que exige la Policía Nacional; Cuatro (04) Computadores de escritorio todo en uno empresariales para Migración Colombia; Una (01) impresora Multifuncional para Migración Colombia; Un (01) Sistema de monitoreo fronterizo - CCTV para Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo No. 1; una (01) Impresora Multifuncional para el Grupo Aéreo del Caribe; un (01) Computador Portátil para el Grupo Aéreo del Caribe; un (01) Disco duro externo de 4TB para el Grupo Aéreo del Caribe; Ciento cincuenta (150) Baterías originales Impress de Li-Ion de 2100 mAh para radioteléfono XTS2250 Motorola para la Policía Nacional; Veinte (20) Monófonos para radioteléfonos XTS2250 Motorola para la Policía Nacional; treinta (30) Botones de volumen para radio XTS2250 Motorola para la Policía Nacional; Treinta (30) Botones de canales para radio XTS2250 Motorola para la Policía Nacional; treinta (30) Carcazas negras para radioteléfono XTS2250 con pantalla Motorola, modelo 1.5. Incluye únicamente botones; laterales de PTT para la Policía Nacional; tres (03) Cámaras de video largo alcance, con memoria SD de 64GB y estuche para la cámara; un (01) Vehículo de transporte terrestre de dos personas cilindraje 250CC para el Grupo Aéreo del Caribe; Un (01) Vehículo de transporte terrestre de dos personas, cilindraje 125CC para el Grupo Aéreo del Caribe, Quince (15) Vehículos de transporte terrestre de dos personas cilindraje 249CC, para la Policía Nacional; Veinte Marcadoras de Paintball, para el grupo aéreo del caribe, Una (01) Caja de bolas de paintball * 2000 para el grupo aéreo del caribe, Dos mil (2000) Bolas de Pimienta para el grupo aéreo del caribe, Veinte (20) Pistolas para Paintball para el grupo aéreo del caribe, Veinte (20) Chalecos para Pods para el grupo aéreo del caribe, Veinte (20) Tambos, Veinte (20) Caretas de Paintball para el grupo aéreo del caribe, Dos (02) Tanques de CO2 80 KG, para el grupo aéreo del caribe, Cabo de amarre de nylon trazado de 15mm de grosor, Defensas náuticas cilíndricas para bote, Bengalas, Binoculares 7X50 impermeables, Luz química Fluorocente, Bastón espejo de inspección con linterna, Megáfono portátil con grabador de mensajes, Detector manual de metales, Linterna LED a prueba de agua, Manila o cuerda solida calibre 10mm, Driza de nylon trenzada color negra, Binoculares impermeables de visión nocturna 2X24, Pernos en Acero galvanizado de ¼ resistente a la corrosión, Maleta de mano impermeable, Grillete tipo ancla con tuerca y retenedor en acero galvanizado de ¼ resistente a la corrosión capacidad ½ TON, Bolsas impermeables para equipo de radio tipo ICOM VHF AEREO ICA6, Cadena ¼ pulg. Marinizada, Adquirir ciento diez (110) chalecos blindados nivel IIIA de uso externo para la Policía Nacional, que cumplan con las normas NTMD – 0028 A7 y NTMD 0225 – A4, un (01) Sistema de reconocimiento teledirigido diurno - nocturno, para el Comando Especifico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una (01) Aeronave remotamente tripulada multi- rotor mínimo cuatro (4) motores de fácil transporte, liviano, equipada con cámara que permita captura video y fotografías, la cual debe alcanzar hasta cinco (5) kilómetros y cuarenta y ocho (48) Sistemas de Grabación Personal con sus accesorios, los cuales mediante dispositivo de manos libres registren mediante video digital la actividad de Policía, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Para ello, se hace necesario contar con una solución de servicios que sean móvil, versátil, inteligente y multifuncional, que le permita a las instituciones acercarse a la ciudadanía, brindándole un canal adicional de comunicación, en el cual pueda extender su atención presencial a puntos que la ciudadanía lo solicite o el Gobierno Nacional lo determine, de manera temporal.

El Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con aproximadamente 108.320 (DANE 2014) habitantes y una Población flotante de 30.000 personas nacionales y extranjeras que constantemente están visitando los atractivos naturales y turísticos que posee este archipiélago, siendo primordial mantener las condiciones mínimas de seguridad que garanticen la locomoción y permanencia de turistas y residentes, por lo cual se debe atender oportunamente los requerimientos de los ciudadanos en materia de seguridad y convivencia ciudadana, mediante el empleo eficiente y oportuno de los elementos disponibles y medios tecnológicos aplicables, mejorando las condiciones de seguridad, para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, hacer cumplir los deberes, los procesos de gestión territorial de la seguridad ciudadana con las autoridades locales y proporcionar mecanismos institucionales que contribuyan a la convivencia pacífica y solidaria de la ciudadanía.

Por lo anterior y ajustado a la disponibilidad de recursos con los que se cuentan en la presente vigencia para la financiación de las adquisiciones, los Profesionales de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación Departamental, elaboraron el estudio de costos de los bienes y servicios a adquirir, tendiente a la adquisición de los elementos anteriormente enunciados.

Los recursos solicitados al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, son para la adquisición de elementos necesarios para aminorar la amenaza latente en este departamento de Colombia que por su ubicación geográfica es estratégica para el micro tráfico y el narcotráfico, siendo utilizado como corredor de movilidad para dichas actividades ilícitas, además de los diferentes factores que generan inseguridad como lo son; homicidios, hurtos, riñas, piques de motocicletas etc., que repercuten en la tranquilidad y bienestar de los ciudadanos de esta isla, es imprescindible resaltar que es necesario medios de transporte y tecnológicos adecuados para las instituciones del estado que prestan su servicio en el Departamento Archipiélago, en razón a que estos hacen frente en la lucha contra el narcotráfico, micro tráfico, trata de personas, entre otras actividades de control, así mismo las instituciones beneficiarias participan en operaciones conjuntas y coordinadas con la Policía Nacional y la Armada Nacional, para identificar y dar captura a los responsables que generar este flagelo del tráfico de sustancias ilícitas.

2. La adquisición se hará en 6 lotes de conformidad con el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015.

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camioneta 4X4 ULTIMO MODELO 4X4, potencia 130hp@3600rpm, desplazamiento 2500cc, TORQUE 320 Nm@1800-2800 rpm.	unidad	1
2	CAMIÓN MODELO 2018 NPR ABS EURO IV, para el Comando Especifico del Caribe	unidad	2
3	Panel de vigilancia de estructura básica original de fábrica, de acuerdo a las especificaciones técnicas que exige la Policía Nacional.	unidad	3
4	CAMIÓN, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Fuerza Aérea.	unidad	1

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Computadores de escritorio todo en uno empresariales para Migración Colombia.	UNIDAD	4
2	Multifuncional para Migración Colombia.	UNIDAD	1
3	Sistema de monitoreo fronterizo - CCTV para Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo No. 1	UNIDAD	1
4	Impresora Multifuncional, para el Grupo Aéreo del Caribe.	UNIDAD	1
5	Computador Portátil, para el Grupo Aéreo del Caribe.	UNIDAD	4
	Disco duro externo de 4TB, para el Grupo Aéreo del Caribe.	UNIDAD	4
6	Batería original Impress de Li-Ion de 2100 mAh para radioteléfono XTS2250 Motorola	UNIDAD	150
	Monófono para radioteléfono XTS2250 Motorola	UNIDAD	20
	Botón de volumen para radio XTS2250 Motorola	UNIDAD	30
	Botón de canales para radio XTS2250 Motorola	UNIDAD	30
	Carcasa negra para radioteléfono XTS2250 con pantalla Motorola, modelo 1,5. Incluye únicamente botones laterales de PTT	UNIDAD	30
7	Cámaras de video largo alcance, con memoria SD de 64GB y estuche para la cámara.	UNIDAD	3
8	Televisor LED de 65", para el Grupo Aéreo del caribe	UNIDAD	1

LOTE 3

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Vehículo de transporte terrestre de dos personas, cilindraje 250CC, para el Grupo Aéreo del Caribe	UNIDAD	1
2	Vehículo de transporte terrestre de dos personas, cilindraje 124CC, para el Grupo Aéreo del Caribe	UNIDAD	2
3	Vehículo de transporte terrestre de dos personas, cilindraje 249CC, para la Policía Nacional.	UNIDAD	15

LOTE 4

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Marcadoras de Paintball	UNIDAD	20
	Caja de bolas de paintball * 2000	UNIDAD	1
	Bolas de Pimienta	UNIDAD	2000
	Pistolas para Paintball	UNIDAD	20
	Chalecos para Pods	UNIDAD	20
	Tambos	UNIDAD	20
	Caretas de Paintball	UNIDAD	20
	Tanques de CO2 80 KG	UNIDAD	2
2	Cabo de amarre de nylon trazado de 15mm de grosor	UNIDAD	4
	Defensas náuticas cilíndricas para bote	UNIDAD	20
	Bengalas	UNIDAD	20

	Binoculares 7X50 impermeables	UNIDAD	2
	Luz química Fluorocente	UNIDAD	77
	Bastón espejo de inspección con linterna	UNIDAD	2
	Megáfono portátil con grabador de mensajes	UNIDAD	1
	Detector manual de metales	UNIDAD	1
	Linterna LED a prueba de agua	UNIDAD	15
	Manila o cuerda solida calibre 10mm	UNIDAD	1
	Driza de nylon trenzada, color negra	UNIDAD	1
	Binoculares impermeables de visión nocturna 2X24	UNIDAD	2
	Pernos en Acero galvanizado de ¼ resistente a la corrosión	UNIDAD	30
	Maleta de mano, impermeable	UNIDAD	5
	Grillete tipo ancla con tuerca y retenedor en acero galvanizado de ¼ resistente a la corrosión capacidad ½ TON	UNIDAD	50
	Bolsas impermeables para equipo de radio tipo ICOM VHF AEREO ICA6	UNIDAD	5
	Cadena ¼ pulg. Marinizada	UNIDAD	100 mts
3	Adquirir chalecos blindados nivel IIIA de uso externo para la Policía Nacional, que cumplan con las normas NTMD – 0028 A7 y NTMD 0225 – A4.	UNIDAD	110

LOTE 5

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Sistema de reconocimiento teledirigido diurno - nocturno, para el Comando Especifico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	UNIDAD	1
2	Aeronave remotamente tripulada multi rotor mínimo (cuatro (4) motores) de fácil transporte, liviano, equipada con cámara que permita captura video y fotografías, la cual debe alcanzar hasta cinco (5) kilómetros efectivo en operación, transmisión de video y de información durante el vuelo, para la Policía Nacional, con capacidad de zoom óptico de mínimo 3X y combinado de mínimo 7X.	UNIDAD	1

LOTE 6

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Sistemas de Grabación Personal con sus accesorios, los cuales mediante dispositivo de manos libres registren mediante video digital la actividad de Policía, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	UNIDAD	48

2.1. La clasificación de los elementos objeto del proceso de contratación, es (son) cualquiera de la (los) siguiente(s) clasificaciones:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Código	Clase	Producto
25000000	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
43211500	Computadores	Computadores
46171600	Equipo de vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
73140000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos	Industrias de fibras, textiles y de tejidos
25101801	Motocicletas	Motocicletas
46151500	Equipos de control de masas	Equipos de control de masas
40101500	Máquinas de duplicación	Máquinas de duplicación

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones y las relacionadas con lo especificado en cada uno de los ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en la cláusula decima del modelo de la minuta del contrato. Anexo No. 7 del Pliego de Condiciones.

2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Cuadro y especificaciones cantidades debidamente diligenciado. Los ítems de la propuesta se deberán diligenciar con exactitud y sin alterar el anexo correspondiente al cuadro de cantidades, en cuanto a la descripción, la cantidad y la unidad (ANEXO No.3) (REQUISITO NO SUBSANABLE).

3. ANALISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, esta dependencia, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

3.1. ANÁLISIS LEGAL DEL MERCADO

3.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

- Importancia del sector en el contexto nacional

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la fabricación, distribución y comercialización de vehículos comerciales, militares y particulares. Teniendo en cuenta las diferentes necesidades existentes, en el mercado se ofrecen gran variedad de éstos elementos, enfocadas en las diferentes áreas a nivel general.

Con el fin de caracterizar el sector se revisó la lista de empresas y -negocios que tuvieran dentro de su objeto la fabricación o comercialización de vehículos comerciales, militares y particulares, tanto a nivel local como a nivel nacional y en general se encuentra un amplio número de empresas que en su mayoría cuentan con la experiencia de varios años en el sector, para llevar a cabo el objeto del presente proceso de selección. Realizando un análisis de estos elementos, a nivel nacional en su mayoría distribuyen y los comercializan en nuestro territorio nacional.

- **La importancia del sector en el contexto local**

En el mercado de San Andrés Islas, no existen empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de elementos, de acuerdo a lo arrojado en la consulta a la página www.paginasamarillas.com.co, por tal razón se consulta a nivel nacional, donde el resultado arrojó que existen varias empresas que están en condiciones de atender la necesidad de la Entidad en virtud del presente proceso de selección, es así como se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre la existencia de posibles productores nacionales dedicados a la comercialización de los elementos objeto de la adquisición, encontrando que sí hay producción nacional para dicho elementos, por el cual resulta procedente adelantar un proceso de selección para la participación de los oferentes nacionales.

- **En la parte económica del sector.**

Se puede evidenciar que esta se basa principalmente en la comercialización de los elementos y dado que se encuentra una amplia oferta en el mercado nacional los precios son competitivos a nivel general.

- **En la comercialización:**

La asesoría, el servicio al cliente y la garantía sobre el producto ya forman parte de la oferta básica que exige el mercado.

3.1.2. ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO.

En este campo no se tiene información afianzada del comportamiento de la comercialización del mercado de consumo.

3.1.3. LA NORMA VIGENTE APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO EN LO QUE RESPECTA A LAS EMPRESAS ES LA SIGUIENTE:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO.

3.2.1. MERCADO NACIONAL

De acuerdo a las consultas realizadas se logró establecer que existen varias empresas que están en condiciones de atender la necesidad de la Entidad en virtud del presente proceso de selección, es así como se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre la existencia de posibles productores nacionales dedicados a la comercialización de los elementos objeto de la adquisición, encontrando que sí hay producción nacional para dicho elementos, por el cual resulta procedente adelantar un proceso de selección para la participación de los oferentes nacionales.

3.2.1.1 COMPORTAMIENTO SEMESTRAL DEL PIB POR SECTORES DE OFERTA

El crecimiento del PIB para el primer trimestre de 2016, fue de 2,9%, cifra similar a lo esperado por el Banco de la República, Colombia no registraba un crecimiento tan bajo desde el primer trimestre de 2013, momento en que igualo un incremento de 2,9%.

3.2.1.2 ENTORNO MACROECONÓMICO

En materia financiera, la CEPAL explica que en el 2016 persistirán la volatilidad y la incertidumbre observadas en 2015, con lo que algunas economías emergentes seguirán teniendo dificultades para obtener recursos en los mercados internacionales. A esto se suma la persistente apreciación del dólar y el aumento de la tasa de interés en Estados Unidos.

Al igual que en años anteriores, las condiciones externas tienen un efecto muy diferenciado en la región, la que mostrará una marcada heterogeneidad. Mientras América Central crecerá en torno a 4,3% en 2016, América del Sur anotará una contracción de -0,8% en su producto interno bruto (PIB), explicada principalmente por los retrocesos esperados de Brasil (-2,0%) y Venezuela (-7,0%). El Caribe de habla inglesa, en tanto, crecerá 1,6%.

Según las proyecciones de la CEPAL, Panamá liderará el crecimiento regional el 2016 con una expansión de 6,2%, seguido por Dominica y República Dominicana (5,2%), San Kitts y Nevis (4,7%) y Bolivia (4,5%). Se prevé que Nicaragua crezca 4,3%, mientras que Cuba lo hará en 4,2%, Guatemala 4,0%, Perú 3,4%, Costa Rica y Honduras 3,3%, Colombia y Paraguay 3,0%, México 2,6%, Haití 2,5%, El Salvador 2,4%, Chile 2,1%, Uruguay 1,5%, Argentina 0,8% y Ecuador 0,3%.

El Foro Económico Mundial (World Economic Forum - WEF) anunció, el resultado del Informe Global de Competitividad 2015-2016, que en esta oportunidad evalúa y compara el desempeño de 140 economías, cuatro menos que el año anterior.

Destacan los avances de Colombia +5 (61°), México +4 (57°), Uruguay +7 (73°) y Honduras +12 (88°). Once países muestran retrocesos. Chile - 2 (35°) Panamá -2 (50°), Costa Rica -1 (52°), Brasil - 18 (75°), El Salvador -11 (95°), Argentina -2 (106°), Nicaragua -9 (108°), Bolivia -12 (117°), Guyana -4 (121°), Venezuela -1 (132°).

3.2.1.3 Industria Colombia, exportación e importaciones.

Los pronósticos publicados sobre la economía colombiana para el 2016 están mostrando una gran incertidumbre, desde la inflación que se estima va a estar por encima del 4,5 siendo el año 2015 el 7,2% generando diferencias con el decreto de incremento salarial del 7,0% , un crecimiento del PIB que escasamente llegaría al 2,8% al parecer inferior al proyectado para el 2015 del 3,1%, una tasa de desempleo bordeando de nuevo los dos dígitos, una TRM que realmente nadie sabe que va a pasar pero que estiman un cierre para el 2016 con niveles entre \$2.800 hasta \$3.000 por dólar, pese a que el año pasado terminó en \$ 3,150 y ahora estamos casi en \$ 3,250, con lo cual todos los analistas pintan un panorama económico muy incierto para el 2016.

El principal socio comercial de Colombia en exportaciones continúa siendo Estados Unidos con una participación de 25,4% del mercado. En su orden le siguen China con el 11,5% y Panamá con 6,5%. India y Venezuela también se destacan dentro del grupo de los cinco principales socios. El combustible ha sido el producto más vendido durante el presente año por parte de Colombia a dichos países.

A pesar de que la devaluación del peso se tradujo en mayor competitividad cambiaria para los exportadores, hay una gran incertidumbre sobre el desempeño futuro de nuestras ventas externas por el desplome del precio del petróleo que se ha dado durante la segunda mitad del año.

El reto está en diversificar nuestras exportaciones industriales, agroindustriales y agropecuarias. En este punto se necesita trabajar en una política de competitividad orientada hacia el desarrollo de las

cadenas productivas También se necesita generar las condiciones para que el país aproveche las oportunidades de los TLC.



- En el pilar de infraestructura, todavía tenemos grandes retos, teniendo en cuenta que la posición que ocupamos sigue estando muy rezagada y no hubo avance en esta materia.

3.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo a la necesidad de la entidad, los vehículos automotores y motocicletas se usan pensando en la necesidad de un transporte seguro y eficiente, en el bienestar y la comodidad de los integrantes de cada una de las instituciones beneficiarias que prestan sus servicios en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante la adquisición de estos vehículos y motocicletas se potencializara la capacidad logística en todo el territorio insular.

Así mismo con la adquisición de medios óptimos y modernos se busca que las instituciones beneficiarias presten un servicio efectivo que satisfaga las necesidades que se presenten en cada una de las actividades que realizan, para suplir los diferentes requerimientos que con ocasión del servicio se realizan.

Consolidar la seguridad ciudadana a través de la implementación de estrategias que permitan la identificación de los escenarios de intervención y el empleo adecuado de las herramientas y mecanismos de soporte que garanticen a la institución el cumplimiento de su formulación estratégica.

Los proveedores son escogidos una vez surtidos los procesos de contratación reglados por la normatividad vigente, aplicando la modalidad de selección respectiva.

3.3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

CONCEPTO	VIGENCIA 2013
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada
OBJETO	LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE ABASTECIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CANTIDAD DEL BIEN	1 Carro tanque
AUTORIZACIÓN	Ordenanza Departamental que Autoriza al Gobernador(a) para contratar
VALOR	\$ 415'000.000.00 M/CTE
NÚMEROS DE CONTRATOS SUSCRITOS	(01) Un contrato
OFERENTES PRESENTADOS	
MULTAS/SANCIONES	Ninguna
FORMA DE PAGO	
PLAZO	Los tiempos y plazos conforme a lo establecido en la norma.
GARANTÍAS	Garantías de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

3.3.2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO OTRAS ENTIDADES CON CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

El Departamento de San Andrés, a la fecha ha realizado contrataciones para la adquisición de vehículos, motocicletas y elementos tecnológicos.

3.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

3.4.1. En el Departamento no existe un mercado estandarizado como tal para la adquisición de estos elementos, toda vez que no hay fábricas.

El análisis económico realizado para esta contratación se fundamentó en resultados obtenidos en estudios de mercado realizados con empresas dedicadas a la venta de esta clase de elementos y que cumplen con las especificaciones técnicas.

Una vez analizadas las especificaciones técnicas se identificaron las empresas que cumplen con los estándares requeridos.

Se relacionan las empresas seleccionadas:

QUIEN FABRICA

NOMBRE	DIRECCION
Vehicosta	Tenera km 1 vía Cartagena-Turbaco - Colombia

NOMBRE	DIRECCION
---------------	------------------

Autonorte	Carrera 14 No 81-19 Bogotá - Colombia
NOMBRE	DIRECCION
Automayor	Carrera 14 No 81-19 Bogotá – Colombia Oficina 205
NOMBRE	DIRECCION
Icolmotos Yamaha S.A	Km. 20 Autopista norte, costado oriental vía Girardota
NOMBRE	DIRECCION
Multi System	Av 20 De Julio 3-95 San Andrés,
NOMBRE	DIRECCION
La Tienda del Espía	Carrera 15 con Calle 79
NOMBRE	DIRECCION
VRT Colombia	www.vrtcolombia.com
NOMBRE	DIRECCION
Centro Diesel	Calle 13 No. 68B – 11 (Bogotá)
NOMBRE	DIRECCION
Rayco	Calle 127B Bis No. 45 - 53 (Bogotá)
NOMBRE	DIRECCION
Almacon Servicios y Soluciones Integrales	Calle 52S No. 98B - 70 (Bogotá)
NOMBRE	DIRECCION
Focus Ingeniería S.A.S	Calle 41 No. 37-16 (Bucaramanga)
NOMBRE	DIRECCION
ITCROWD	Calle 72 No. 14-68 (Bogotá)
NOMBRE	DIRECCION
WITNESS	Calle 72 No. 14-68 (Bogotá)
NOMBRE	DIRECCION
C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S	Carrera 57 Calle 49B Esquina (Bogotá)
NOMBRE	DIRECCION
NLS BODY ARMOR	Calle 72 A No. 70F - 33 (Bogotá)
NOMBRE	DIRECCION
SKY MOTION	(Medellín)
NOMBRE	DIRECCION
AUTOMOTORES DEL ORIENTE	(Arauca)
NOMBRE	DIRECCION
AT ATMOSFERA TECNOLÓGICA	Carrera 15 No. 77-05 local 110 (Bogotá)
NOMBRE	DIRECCION
ORIGIN IT	Carrera 12 No. 78-32 (Bogotá)

NOMBRE	DIRECCION
LYRA MOTORS LTDA	Autopista Norte No. 127D - 28 (Bogotá)

NOMBRE	DIRECCION
INSITEL	Calle 126A No. 7-71 (Bogotá)

NOMBRE	DIRECCION
SOFASA RENAULT - GROUPE RENAULT	(Bogotá)

NOMBRE	DIRECCION
Almacén Jacobo	Avenida Las Américas No. 3-22 (San Andrés Isla)

3.4.2. DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.

En nuestro medio existen personas naturales y jurídicas con capacidad de satisfacer con el objeto del contrato, tal y como se refirió anteriormente, quienes han suscrito contratos con entidades públicas nacionales.

La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de estos bienes que se requieren desde su lugar de producción hasta su lugar de entrega para el cumplimiento del objeto del contrato por vía aérea y/o marítimo.

El oferente deberá ser un proveedor y cumplir todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones deberá entregar los bienes, de forma tal que garantice condiciones de calidad de los bienes a adquirir.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo ordenanza 004 del de 2015, autorizó a la Gobernador del Departamento para suscribir contratos. Mediante el Manual de Contratación Decreto 0251 2014, el Gobernador del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN ANALISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIO DEL MERCADO.

5.1. VALOR.

PRESUPUESTO OFICIAL	CDP	RUBRO
Lote 1 Novecientos veinte tres millones treinta y un mil novecientos setenta y tres pesos. \$ 923.031.973	3554	03-3-178-42
Lote 2. Trescientos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos. \$ 349.565.418	3554	03-3-178-42
Lote 3. Trescientos treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos. \$ 339.486.860	3554	03-3-178-42
Lote 4. Doscientos Dieciséis Millones trescientos cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos. \$ 216.352.569	3554	03-3-178-42
Lote 5. Ciento setenta y nueve millones doscientos noventa y siete mil quinientos pesos. \$ 179.297.500	3554	03-3-178-42
Lote 6. Quinientos treinta millones noventa y un mil trescientos cuarenta pesos. \$ 530.091.340	3554	03-3-178-42

PRESUPUESTO TOTAL: \$ 2.537.825.660

El contratista asumirá los impuestos y contribuciones, estampilla pro cultura 2%, retención en la fuente 2.5, sobretasa Departamental 2%, Ley 1150/2007, Ley 1474/2011, Decreto 019/2012 y Decreto 1082/2015.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2016 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre el histórico de contrataciones anteriores realizados por esta Entidad sobre contratos de similar naturaleza.

Los precios incluyen el costo real de los bienes, más los impuestos que estos generan para el contribuyente, más los costos por transporte que estos acarrearán para traer los bienes hasta el lugar de entrega de los mismos y demás costos administrativos, para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará los bienes sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y este riesgo será asumido por el contratista.

Por la modalidad de selección a emplear se determina la adjudicación total, siempre y cuando la oferta contemple la totalidad de los bienes definidos por la Entidad.

En ningún caso el valor del contrato que se suscriba podrá exceder la suma señalada como presupuesto oficial estimado.

Para asumir los gastos de los objetos contractuales, el Departamento dispone de Certificado de disponibilidad presupuestal N° 3554 por valor de \$ 2.612.489.408 expedidos por el Profesional especializado del grupo de presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

El Oferente deberá indicar en su oferta el valor del Contrato que pretende suscribir con el diligenciamiento de acuerdo al cuadro de presupuesto.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, **el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.**

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

La omisión de la oferta Inicial de precio en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por el Departamento para la presente modalidad de contratación será **CAUSAL DE RECHAZO**, al igual que el incurrir y omitir según el caso, en las siguientes especificaciones:

Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, Selección, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados e incluidos de la propuesta. **ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY. NOTA:** Los precios ofrecidos de los productos ofertados no tendrán reajuste alguno durante el año 2016, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

La inversión en este proyecto con recursos provenientes del FONSET, permitirá que la comunidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, perciba seguridad ciudadana.

La Gobernación Departamental en su plan de desarrollo: "Los que soñamos somos más"; tiene claro que la seguridad ciudadana es el bien público que permite el desarrollo de la convivencia pacífica en el marco de la cultura de la legalidad y el respeto a las normas, es por ello que la seguridad en nuestro Departamento debe estar enmarcada dentro de unas acciones preventivas que garanticen el respeto a la vida, la protección de los derechos humanos, la integridad y la propiedad.

Por lo anterior, se encuentra priorizada, teniendo como criterios fundamentales su incidencia en la percepción de seguridad por parte de la ciudadanía y que harán parte del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la isla de San Andrés.

Es así como, se requiere la adquisición de estos vehículos con el ánimo de potencializar la movilidad de todas las instituciones gubernamentales que prestan su servicio en el territorio insular, para así lograr aumentar su capacidad de movilización y reacción ante cualquier eventualidad que se pueda presentar.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección:

De conformidad con el Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

La oferta no solo debe cumplir con todo lo solicitado en la ficha técnica y el presupuesto asignado, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la entidad y de más aspectos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Por lo tanto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación.

Las propuestas deberán contener los documentos que se relacionaron en el capítulo anterior; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta

para evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011, Decreto-ley número 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

7.1.2 CAPACIDAD JURIDICA

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta

- a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el Anexo No.4 (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio¹. o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está

actuando para presentar la propuesta: Si es en nombre propio.

Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).

Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).

Si es como representante o apoderado de la cooperativa (Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).

- b) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.
- c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.

Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

- d) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán allegar el original de la Matricula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización)

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el inciso primero del numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2015, así:

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

- e) Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas.

—DANSOCIALII cuando a ello haya lugar.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la Cooperativa de Trabajo Asociado, según lo establecido en el consejo de administración correspondiente, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Selección Abreviada así como para suscribir el contrato.

- f) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
 - Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución.
 - Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- g) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: La Gobernación del Departamento archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

- h) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.
 - i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
 - j) Certificación de Mypimes: tratándose de Mypimes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda.
 - k) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes Requisitos:
 - ✚ Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.
 - ✚ Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
 - ✚ Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 - ✚ Si el proponente es una Cooperativa de Trabajo Asociado, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.
- NOTA: Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el Departamento, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.
- l) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).
 - m) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.
 - n) Registro Único de Proponentes (RUP).

Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme) a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad de contratación, su clasificación, en los términos establecidos en el presente proceso de selección será de conformidad con el decreto 1082 de 2015 en torno a la clasificación de los bienes y servicios de las Naciones Unidas estos deberán estar clasificados en los siguientes Códigos UNSPSC los cuales aplicarán así:

2.6.1.1 Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

- a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
- b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.
- e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
- g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
- h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
- i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.

j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

K) Cuando la propuesta sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, (indicando para la unión temporal sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

Cuando se trata de Unión temporal deberán identificarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Departamento. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que el Departamento Archipiélago lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

7.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN: TOMADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

CAPACIDAD FINANCIERA (CF) OBJETO DE VERIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011, Decreto-ley número 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como CUMPLE O NO CUMPLE y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el RUP, un Patrimonio en SMMLV. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

- LOTE 1 Un Patrimonio Mayor Igual a 1251 SMLV. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.
- LOTE 2 Un Patrimonio Mayor Igual a 473 SMLV. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.
- LOTE 3 Un Patrimonio Mayor Igual a 459 SMLV. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.
- LOTE 4 Un Patrimonio Mayor Igual a 292 SMLV. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.
- LOTE 5 Un Patrimonio Mayor Igual a 242 SMLV. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

- LOTE 6 Un Patrimonio Mayor Igual a 718 SMLV. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro. INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la fórmula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 1.2, se aplicará PARA TODOS LOS LOTES) En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Σ (Activo Corriente / Pasivo Corriente) de cada integrante debe ser Igual o Superior a 2.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la fórmula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 70%. Se aplicará PARA TODOS LOS LOTES) En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Σ (Pasivo Total / Activo Total) de cada integrante) debe ser Menor o Igual al 70%.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la fórmula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 0.66 Se aplicará PARA TODOS LOS LOTES.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual 0.66

NOTA: Cuando el proponente no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

CAPITAL DE TRABAJO

Para calcular el Capital de Trabajo se utilizará la fórmula (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Se calificará como CUMPLE al Proponente que mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, acredite lo siguiente: Capital de Trabajo = $2^*(Po/(N+1))$

Donde, Po = Presupuesto Oficial

N = Plazo de ejecución del contrato. (Expresado en meses)

Si el proponente plural como: Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, para el cálculo de este criterio, el capital de trabajo se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada miembro en el consorcio o la unión temporal. Aplicando así la fórmula anterior.

7.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

SE APLICARÁ PARA PRESUPUESTO DE CADA LOTE, LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO-RP

Para calcular: $RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$, se considera HÁBIL el proponente que presente un RP mayor o igual a 0.0001 (PARA TODOS LOS LOTES).

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RP de cada integrante, dividido entre el número de integrante.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO-RA

Para calcular: $RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$, se considera HÁBIL el proponente que presente un RA mayor o igual a 0.0001 (PARA TODOS LOS LOTES).

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RA de cada integrante, dividido entre el número de integrante.

Los Comité Técnico y Económico efectuarán dentro de su respectivo informe la evaluación de las ofertas y la respectiva ponderación, presentándole al Comité De Contratación un orden de elegibilidad.

NOTA: cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

Código	Clase	Producto
25000000	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
43211500	Computadores	Computadores
46171600	Equipo de vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
73140000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos	Industrias de fibras, textiles y de tejidos
25101801	Motocicletas	Motocicletas
46151500	Equipos de control de masas	Equipos de control de masas
40101500	Máquinas de duplicación	Máquinas de duplicación

7.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme lo expresado en los numerales 1 y 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido,

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos de carácter jurídico		

Documentos y requisitos para verificar la capacidad de organización del proponente		
Documentos de origen técnico objeto de verificación		
Experiencia del proponente		
Documentos de carácter financiero y capacidad financiera		
RESULTADO FINAL	HABIL / NO HABIL	

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	MENOR PRECIO
--	---------------------

7.6. Experiencia del Proponente:

La experiencia de los proponentes que deberá estar actualizada, será verificada ante el RUP teniendo en cuenta los siguientes criterios:

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por éste para cada uno de los bienes, obras o servicios que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo Tres (03) contratos para el Lote 1 y dos (2) Contratos para el Lote 2, contados a partir de la fecha de cierre para la provisión de bienes que constituyan el objeto del presente proceso de contratación identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, establecida a continuación y cuya sumatoria den un valor igual o superior a 327 SMMLV. Para el lote 1 y 164 SMMLV. Para el lote 2. Para los lotes 3, 4, 5 y 6 que acrediten experiencia en el cumplimiento de por lo menos un (01) contrato con objeto similar.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con todas las siguientes clases:

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Camioneta 4X4 ULTIMO MODELO 4X4, potencia 130hp@3600rpm, desplazamiento 2500cc, TORQUE 320 Nm@1800-2800 rpm.	unidad
2	CAMIÓN MODELO 2018 NPR ABS EURO IV, para el Comando Especifico del Caribe	unidad
3	Panel de vigilancia de estructura básica original de fábrica, de acuerdo a las especificaciones técnicas que exige la Policía Nacional.	unidad
4	CAMIÓN, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Fuerza Aérea.	unidad

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Computadores de escritorio todo en uno empresariales para Migración Colombia.	UNIDAD	4
2	Multifuncional para Migración Colombia.	UNIDAD	1
3	Sistema de monitoreo fronterizo - CCTV para Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo No. 1	UNIDAD	1
4	Impresora Multifuncional, para el Grupo Aéreo del Caribe.	UNIDAD	1
5	Computador Portátil, para el Grupo Aéreo del Caribe.	UNIDAD	4
	Disco duro externo de 4TB, para el Grupo Aéreo del Caribe.	UNIDAD	4
6	Batería original Impress de Li-Ion de 2100 mAh para radioteléfono XTS2250 Motorola	UNIDAD	150
	Monófono para radioteléfono XTS2250 Motorola	UNIDAD	20
	Botón de volumen para radio XTS2250 Motorola	UNIDAD	30
	Botón de canales para radio XTS2250 Motorola	UNIDAD	30
	Carcasa negra para radioteléfono XTS2250 con pantalla Motorola, modelo 1,5. Incluye únicamente botones laterales de PTT	UNIDAD	30
7	Cámaras de video largo alcance, con memoria SD de 64GB y estuche para la cámara.	UNIDAD	3
8	Televisor LED de 65", para el Grupo Aéreo del caribe	UNIDAD	1

LOTE 3

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Vehículo de transporte terrestre de dos personas, cilindraje 250CC, para el Grupo Aéreo del Caribe	UNIDAD	1
2	Vehículo de transporte terrestre de dos personas, cilindraje 124CC, para el Grupo Aéreo del Caribe	UNIDAD	2
3	Vehículo de transporte terrestre de dos personas, cilindraje 249CC, para la Policía Nacional.	UNIDAD	15

LOTE 4

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Marcadoras de Paintball	UNIDAD	20
	Caja de bolas de paintball * 2000	UNIDAD	1
	Bolas de Pimienta	UNIDAD	2000
	Pistolas para Paintball	UNIDAD	20
	Chalecos para Pods	UNIDAD	20
	Tambos	UNIDAD	20
	Caretas de Paintball	UNIDAD	20
	Tanques de CO2 80 KG	UNIDAD	2
2	Cabo de amarre de nylon trazado de 15mm de grosor	UNIDAD	4
	Defensas náuticas cilíndricas para bote	UNIDAD	20
	Bengalas	UNIDAD	20
	Binoculares 7X50 impermeables	UNIDAD	2
	Luz química Fluorocente	UNIDAD	77

	Bastón espejo de inspección con linterna	UNIDAD	2
	Megáfono portátil con grabador de mensajes	UNIDAD	1
	Detector manual de metales	UNIDAD	1
	Linterna LED a prueba de agua	UNIDAD	15
	Manila o cuerda solida calibre 10mm	UNIDAD	1
	Driza de nylon trenzada, color negra	UNIDAD	1
	Binoculares impermeables de visión nocturna 2X24	UNIDAD	2
	Pernos en Acero galvanizado de ¼ resistente a la corrosión	UNIDAD	30
	Maleta de mano, impermeable	UNIDAD	5
	Grillete tipo ancla con tuerca y retenedor en acero galvanizado de ¼ resistente a la corrosión capacidad ½ TON	UNIDAD	50
	Bolsas impermeables para equipo de radio tipo ICOM VHF AEREO ICA6	UNIDAD	5
	Cadena ¼ pulg. Marinizada	UNIDAD	100 mts
3	Adquirir chalecos blindados nivel IIIA de uso externo para la Policía Nacional, que cumplan con las normas NTMD – 0028 A7 y NTMD 0225 – A4.	UNIDAD	110

LOTE 5

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Sistema de reconocimiento teledirigido diurno - nocturno, para el Comando Especifico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	UNIDAD	1
2	Aeronave remotamente tripulada multi rotor mínimo (cuatro (4) motores) de fácil transporte, liviano, equipada con cámara que permita captura video y fotografías, la cual debe alcanzar hasta cinco (5) kilómetros efectivo en operación, transmisión de video y de información durante el vuelo, para la Policía Nacional, con capacidad de zoom óptico de mínimo 3X y combinado de mínimo 7X.	UNIDAD	1

LOTE 6

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Sistemas de Grabación Personal con sus accesorios, los cuales mediante dispositivo de manos libres registren mediante video digital la actividad de Policía, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	UNIDAD	48

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel la sumatoria de estos deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial de cada lote.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como CUMPLE.

Con respecto a los proponentes que aporten el Certificado del RUP sin la información ajustada en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011, Decreto-ley número 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, a efectos de verificar las condiciones de experiencia el oferente debe Presentar hasta Tres (3) certificaciones para el lote 1 y Dos para el lote 2 que acrediten cumplimiento del proponente en contratos con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas durante los tres (3) últimos años, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sean superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.M.L.V; para el lote 3 que acrediten experiencia en el cumplimiento de por lo menos un (01) contrato con objeto similar.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La Gobernación podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

- **Presentación de la Propuesta Técnica:**

1. El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones y características técnicas y condiciones generales de los bienes, garantía y demás requerimientos establecidos.

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Camioneta 4X4 ULTIMO MODELO 4X4, potencia 130hp@3600rpm, desplazamiento 2500cc, TORQUE 320 Nm@1800-2800 rpm.	unidad
2	CAMIÓN MODELO 2018 NPR ABS EURO IV, para el Comando Especifico del Caribe	unidad
3	Panel de vigilancia de estructura básica original de fábrica, de acuerdo a las especificaciones técnicas que exige la Policía Nacional.	unidad
4	CAMIÓN, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Fuerza Aérea.	unidad

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Computadores de escritorio todo en uno empresariales para Migración Colombia.	UNIDAD	4
2	Multifuncional	UNIDAD	1
3	Sistema de monitoreo fronterizo - CCTV para Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo No. 1	UNIDAD	1

4	Impresora Multifuncional, para el Grupo Aéreo del Caribe.	UNIDAD	1
5	Computador Portátil, para el Grupo Aéreo del Caribe.	UNIDAD	4
	Disco duro externo de 4TB, para el Grupo Aéreo del Caribe.	UNIDAD	4
6	Batería original Impress de Li-Ion de 2100 mAh para radioteléfono XTS2250 Motorola	UNIDAD	150
	Monófono para radioteléfono XTS2250 Motorola	UNIDAD	20
	Botón de volumen para radio XTS2250 Motorola	UNIDAD	30
	Botón de canales para radio XTS2250 Motorola	UNIDAD	30
	Carcasa negra para radioteléfono XTS2250 con pantalla Motorola, modelo 1,5. Incluye únicamente botones laterales de PTT	UNIDAD	30
7	Cámaras de video largo alcance, con memoria SD de 64GB y estuche para la cámara.	UNIDAD	3
8	Televisor LED de 65", para el Grupo Aéreo del caribe	UNIDAD	1

LOTE 3

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Vehículo de transporte terrestre de dos personas, cilindraje 250CC, para el Grupo Aéreo del Caribe	UNIDAD	1
2	Vehículo de transporte terrestre de dos personas, cilindraje 124CC, para el Grupo Aéreo del Caribe	UNIDAD	2
3	Vehículo de transporte terrestre de dos personas, cilindraje 249CC, para la Policía Nacional.	UNIDAD	15

LOTE 4

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Marcadoras de Paintball	UNIDAD	20
	Caja de bolas de paintball * 2000	UNIDAD	1
	Bolas de Pimienta	UNIDAD	2000
	Pistolas para Paintball	UNIDAD	20
	Chalecos para Pods	UNIDAD	20
	Tambos	UNIDAD	20
	Caretas de Paintball	UNIDAD	20
	Tanques de CO2 80 KG	UNIDAD	2
2	Armadura Antimotin	UNIDAD	20
	Escudo Antimotin	UNIDAD	20
	Casco Antimotin	UNIDAD	20
	Bastón tonfa	UNIDAD	20
	Portatonfa	UNIDAD	20
3	Cabo de amarre de nylon trazado de 15mm de grosor	UNIDAD	4
	Defensas náuticas cilíndricas para bote	UNIDAD	20
	Bengalas	UNIDAD	20
	Binoculares 7X50 impermeables	UNIDAD	2
	Luz química Fluorocente	UNIDAD	77

	Bastón espejo de inspección con linterna	UNIDAD	2
	Megáfono portátil con grabador de mensajes	UNIDAD	1
	Detector manual de metales	UNIDAD	1
	Linterna LED a prueba de agua	UNIDAD	15
	Manila o cuerda solida calibre 10mm	UNIDAD	1
	Driza de nylon trenzada, color negra	UNIDAD	1
	Binoculares impermeables de visión nocturna 2X24	UNIDAD	2
	Pernos en Acero galvanizado de ¼ resistente a la corrosión	UNIDAD	30
	Maleta de mano, impermeable	UNIDAD	5
	Grillete tipo ancla con tuerca y retenedor en acero galvanizado de ¼ resistente a la corrosión capacidad ½ TON	UNIDAD	50
	Bolsas impermeables para equipo de radio tipo ICOM VHF AEREO ICA6	UNIDAD	5
	Cadena ¼ pulg. Marinizada	UNIDAD	100 mts
4	Adquirir chalecos blindados nivel IIIA de uso externo para la Policía Nacional, que cumplan con las normas NTMD – 0028 A7 y NTMD 0225 – A4.	UNIDAD	110

LOTE 5

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Sistema de reconocimiento teledirigido diurno - nocturno, para el Comando Especifico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	UNIDAD	1
2	Aeronave remotamente tripulada multi rotor mínimo (cuatro (4) motores) de fácil transporte, liviano, equipada con cámara que permita captura video y fotografías, la cual debe alcanzar hasta cinco (5) kilómetros efectivo en operación, transmisión de video y de información durante el vuelo, para la Policía Nacional, con capacidad de zoom óptico de mínimo 3X y combinado de mínimo 7X.	UNIDAD	1

LOTE 6

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Sistemas de Grabación Personal con sus accesorios, los cuales mediante dispositivo de manos libres registren mediante video digital la actividad de Policía, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	UNIDAD	48

8. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta el 31 de diciembre del presente año, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

9. CONDICIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación son:

9.1. Específicas de calidad

- Garantizar que los elementos requeridos cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas previstas en el presente documento.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando el mobiliario y accesorios de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y precios, aprobados por la entidad.
- Las superficies de las partes deben estar libres de defectos, tener aspecto limpio, uniforme, tanto en color como en su textura, libre de grumos, huecos, fisuras, ampollas, burbujas, elementos cortantes o cualquier tipo de elementos extraños.
- Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad y estar libres de imperfecciones.
- Previo a la fabricación de los muebles el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, los materiales, elementos y accesorios que vaya a emplear para la fabricación de los mismos.
- El contratista y el personal que se emplee para la ejecución del objeto a contratar debe ser responsable confiable e idóneo.
- El contratista en cumplimiento de la garantía en tiempo ofrecida para los bienes ofertados y efectivamente suministrados, se comprometerá a efectuar los cambios necesarios por defectos o daños de fábrica de los elementos. Dicha Garantía hará parte integral del Contrato a suscribir.
- Garantizar la vigencia del costo unitario definido por el proponente seleccionado durante la vigencia del contrato.
- Toda entrega de los bienes objeto del contrato deberá soportarse con la presentación de la respectiva factura o remisión, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta y contrato respectivo.
- Se entiende que el contratista para la presentación de su oferta económica contempla la totalidad los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de dicha oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, asociados al suministro de los bienes contratados, ya que los mismos se entiende que se asumen por cuenta del contratista.

GARANTÍA TÉCNICA: El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, referente a la calidad de los bienes ofertados, obligándose a cambiar cualquier elemento que presente fallas en la calidad de sus materiales o fallas en la fabricación o instalación

10. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente la Gobernación determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados en el **FORMATO MATRIZ DE RIESGOS (anexo fuera del pliego)**.

11. GARANTÍAS.

Determinación de los riesgos a amparar.	En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 del 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías.
--	---

Debido a que el tipo de contrato a celebrar es un contrato de compraventa, en el cual el contratista eventualmente podría emplear a terceros para su cumplimiento, la Entidad exigirá garantía de salarios y prestaciones sociales de ese personal empleado. La regla definida para establecer los amparos de las garantías de cumplimiento y calidad del servicio, se determinará según cada caso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta.	X			SI	10%	Con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.
Cumplimiento	-	X	-	SI	20%	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo del anticipo	-	x	-	-	-	-
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos.	-	X	-	SI	20%	Por el término de duración del contrato y la garantía ofrecida.

- ✚ **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✚ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✚ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés.

12. SUPERVISION

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:

Cargo	Secretario de Gobierno
Dependencia	Secretaria de Gobierno

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Directiva 0068 del 15 de noviembre de 2013 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.

En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista

12.1 Información para la supervisión.

Comprenden los documentos que se detallan en desarrollo de este numeral; la aprobación de los mismos, por parte del DEPARTAMENTO constituye requisito previo para que se imparta la orden de inicio de ejecución del contrato; por lo tanto el proponente a quien se le adjudique el contrato deberá entregarlos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y la entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de estos términos de referencia, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable en la forma establecida en la minuta del contrato.

13. ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el artículo 2.2..1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Gobernación Departamental de San Andrés y Providencia, determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_w eb.pdf .

REGLA	SI / NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial	SI
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial	NO
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial	SI

A continuación se relaciona análisis de acuerdos comerciales suscritos:

LC Colombia – México.

Este acuerdo se firmó el 13 de junio de 1994 y entró en vigencia el día 1 de enero de 1995, mediante la Ley de la República de Colombia No. 172 de 1994.

Incluyó una importante apertura de mercados para los bienes y servicios, y estableció reglas claras y transparentes en materia de comercio e inversión, contemplando un programa de desgravación para la mayoría del universo arancelario en un período de 10 años, quedando excluida la mayor parte del sector agropecuario. Actualmente, el 97% del universo arancelario se encuentra con 0% de arancel.

En agosto de 2009 y luego de dos años de negociaciones, Colombia y México finalizaron los trabajos de adecuación del TLC y suscribieron cinco decisiones contenidas en un protocolo modificatorio referidas al acceso a mercados, las adecuaciones a las reglas de origen, el Comité Regional de Insumos, las facultades adicionales a la Comisión Administradora y el cambio de nombre del Tratado. Esta profundización del Acuerdo está vigente desde el 2 de agosto de 2011.

MERCOSUR.

El ACE 59 se suscribió el 18 de octubre de 2004 y fue aprobado por el Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 1000 de 2005, la cual fue declarada exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-864 del 18 de octubre de 2006. La duración del Acuerdo es indefinida y entró en vigor bilateralmente entre Colombia con Argentina, Brasil y Uruguay el 1 de febrero de 2005, y con Paraguay el 19 de abril de 2005.

El Acuerdo busca conformar una Zona de Libre Comercio a través de un Programa de Liberación Comercial, que se aplica a los productos originarios y procedentes de los territorios de las Partes Signatarias. Dicho programa consiste en desgravaciones bilaterales progresivas y automáticas, aplicables sobre los aranceles vigentes para la importación de terceros países en cada Parte Signataria. Se acordaron cronogramas de desgravación hasta de 15 años, los cuales finalizan el 1 de enero de 2018, lo que significa que, para este año, cerca del 85% de los productos se encuentran totalmente desgravados.

TLC Salvador, Guatemala, Honduras.

Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) inician negociaciones para la firma de un tratado de libre comercio que les permita a los cuatro países mejorar las condiciones de acceso a sus respectivos mercados, aprovechar las complementariedades

de sus economías, así como promover las inversiones mutuas, con miras a lograr mayores niveles de desarrollo que beneficien a la población.

Las negociaciones se realizaron entre mayo de 2006 y marzo de 2007. El Acuerdo fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín Colombia, radicado en el Congreso colombiano en febrero 20 de 2008 quien lo ratificó el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2008 con Ley 1241. Fue declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con Sentencia C-446 de 2009, que se notificó el 23 de septiembre de 2009.

Colombia – Canadá.

El Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Canadá, sus cartas adjuntas y sus entendimientos fueron suscritos en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008, y "el canje de notas que corrige el acuerdo de libre comercio entre Colombia y Canadá" el 18 y 20 de febrero de 2010. El acuerdo fue aprobado mediante la Ley 1363 del 9 de diciembre de 2009 por el Congreso colombiano. El acuerdo entró en vigor el 15 de agosto de 2011.

Colombia – Unión Europea.

El Acuerdo Comercial entre Colombia, la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, fue firmado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el 26 de junio de 2012.

El Parlamento Europeo aprobó el Acuerdo el 11 de diciembre de 2012, y posteriormente notificó la culminación de sus trámites internos para la aplicación provisional del Acuerdo el 27 de febrero de 2013.

Colombia, inició trámite interno para su aprobación en el Congreso de la República en el mes de noviembre de 2012, hasta el 5 de junio de 2013, finalizando con la sanción del Presidente Juan Manuel Santos, mediante la Ley 1669 del 16 de julio de 2013. Sin embargo, el Acuerdo continúa su trámite ante la Corte Constitucional.

Se dio aplicación provisional al Acuerdo a partir del 1 de agosto de 2013.

Colombia – Corea.

El acuerdo se negocia desde el año 2009. Entra en vigor en el mes de julio del presente año (2016).

El 96% de la oferta exportable de la industria colombiana entrará de inmediato al país sin pagar aranceles. El 56% entrará con beneficios arancelarios desde la puesta en marcha del acuerdo y hasta en un plazo de 5 años. Luego, un 25% se desgravará hasta en 10 años y el 19% restante en un plazo mayor a 10 años.

Aprobado por medio del Decreto 1078 del 30 de junio de 2016.

Alianza del Pacífico.

La Alianza del Pacífico es un mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración entre Chile, Colombia, México y Perú, establecido en abril de 2011 y constituido formal y jurídicamente el 6 de junio de 2012, con la suscripción del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

Otros tratados de libre comercio vigentes en Colombia:

*EFTA: acuerdo con países de la asociación europea, Suiza y Liechtenstein. Suscrito el 25 de noviembre de 2005 y entró en vigor en el año 2011.

*Cuba: suscrito en el año 2000. Entra en vigor el 10 de julio de 2001.

*Nicaragua: adoptado por el decreto 2500 de 1985.

*Estados Unidos: suscrito en el año 2006. Entró en vigor en el año 2011.

*Costa Rica: suscrito en el año 2013. Entra en vigor el 29 de julio de 2016.

Nota: la información contenida en este documento fue extraída del portal web del gobierno. Si quieres leer detalladamente cada uno de estos acuerdos ingresa a <http://www.tlc.gov.co/> y <https://www.cvn.com.co/>.

Carlos Bryan Uribe
Secretario de Gobierno